

Morelia, Caquetá, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL
DEMANDANTE	JAIME OLAYA VARGAS Y OTROS
APODERADO	ELKIN MAURICIO DÍAZ CONTRERAS
DEMANDADO	PEDRO LUIS HINCAPIÉ PARRA
RADICACIÓN:	2022-00046-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0181

Ingresa al despacho solicitud de CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN DERECHO, en materia de civil, en virtud a que conforme con la ley 640 de 2001, los asuntos de esta naturaleza son conciliables, así entonces, dado que, por la naturaleza del asunto planteado, es requisito de procedibilidad agotar previamente la conciliación, se admite la solicitud.

En consecuencia, se señala el día **jueves tres (3) de noviembre de 2022, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, para la realización de la audiencia solicitada entre los señores JAIME OLAYA VARGAS, LINDELIA TORRES MORALES, ROBINSON, WILLIAM Y ALEXANDER OLAYA TORRES y en su nombre el apoderado ELKIN MAURICIO DÍAZ CONTRERAS, a quien se le reconoce personería para actuar en este procedimiento en los términos del poder que le fue conferido, siendo convocado a la audiencia el señor PEDRO LUIS HINCAPIÉ PARRA, respecto de lo pedido en la solicitud.

Cítese a las partes y adviértase que el incumplimiento a la cita, sin causa justificada, será tenido como indicio en contra de quien no comparezca a la audiencia, en el evento de adelantarse un proceso por los mismos hechos.

Comuníquese a las partes por el medio más expedito para que concurren oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONEL PARRA RAMÓN
Juez

Firmado Por:
Leonel Parra Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **878bf285200c1e8486f66e6ec97f58937962e3c4eceb8362acca3daa752d8b4c**

Documento generado en 24/10/2022 11:45:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>